



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220065200

Por ser procedente se ADMITE por el procedimiento VERBAL, la demanda de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, instaurada por SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. “SINTRAEDUCACIÓN” contra BANCO DE BOGOTÁ.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

Notifíquese a la entidad demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en la forma prevista en la Ley 2213/22.

Por la parte interesada realícese la publicación de que trata el inciso 2º del artículo 398 del CGP, en consonancia con lo establecido inciso 7º de la citada norma. El mismo deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional en los términos allí señalados. Acredítese.

RECONOCESE a la abogada LILIA MERCEDES COLORADO ANDRADE, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e4f69c17cfe4ad5bb49000dfe091ff3bcfbb870f77e7f8a37b7cf235ac1dc**

Documento generado en 21/07/2022 01:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>